



FUNDESA

Fundación para el Desarrollo de Guatemala

**ÍNDICE INTERNACIONAL DE DERECHOS
DE PROPIEDAD 2009**

Resumen Ejecutivo

Guatemala, diciembre de 2009

RESUMEN EJECUTIVO

El Índice Internacional de Derechos de Propiedad es elaborado por la entidad denominada Alianza por los Derechos de Propiedad (Property Rights Alliance <http://www.propertyrightsalliance.org>) que clasifica a 115 países del mundo de acuerdo a su capacidad de protección a la propiedad privada. Este índice busca capturar numéricamente la falta de protección de derechos de propiedad formal a través de la integración de diversos aspectos de los derechos de propiedad física e intelectual, lo que permite a los países conocer sus fallas y poder diseñar e implementar políticas públicas de acuerdo a ellas.

La prosperidad y los derechos de propiedad son conceptos inseparables. Actualmente, la importancia de que existan derechos de propiedad bien definidos y fuertemente protegidos cuenta con amplio reconocimiento por parte de economistas y formuladores de políticas públicas.

En ese sentido, el reporte del índice mencionado muestra como una de sus principales conclusiones que la gente en los países en que se protege la propiedad intelectual y física disfrutan de un Producto Interno Bruto (PIB) por persona hasta 10 veces más grande que las personas en aquellos países que no tienen protección legal.

De acuerdo a esto, el crecimiento económico de un país tiene su fundamento en un sistema fuerte de protección de derechos de propiedad, lo que garantiza la protección de la propiedad privada y el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual. El Índice Internacional de Derechos de Propiedad, señala que al dividir la muestra de países evaluados, los que están ubicados en el primer quintil de la clasificación muestran un PIB per-cápita promedio de US\$40,000, mientras los que están ubicados en el último quintil muestran un PIB per-cápita promedio de US\$4,300. Además, los países con un sistema judicial muy corrupto son también, en promedio, muy pobres.

En otros estudios se ha investigado la gran disparidad en los estándares de vida entre países con una cultura similar, ubicados geográficamente cerca y que hace algún tiempo disfrutaban de un nivel de vida similar: México y Estados Unidos; Corea del Sur y Corea del Norte; Estonia y Finlandia; Alemania Oriental y Alemania Occidental; Hong Kong y China; encontrándose que los aspectos institucionales –entre los que sobresale la protección a los derechos de propiedad- son determinantes fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico.

DESCRIPCIÓN DEL ÍNDICE

El índice internacional de Derechos de Propiedad proviene de un estudio comparativo acerca de la importancia que tiene la protección de los derechos de propiedad en el

desarrollo económico de los países. En ese sentido, el índice busca investigar los efectos positivos de contar con un marco jurídico y político fuerte y un sistema de protección y cumplimiento de los derechos de propiedad (física e intelectual) sobre la economía de un país, asumiendo que existe una fuerte correlación entre la protección de los derechos de propiedad privada y el desarrollo económico de una nación.

Para la evaluación comparativa se utilizan principalmente encuestas realizadas a expertos en cada componente de los 115 países evaluados, las cuales se complementan con información estadística en una menor proporción. Se evalúan tres pilares clave y diez variables, las que se muestran a continuación:

Marco Jurídico y Político	Derechos de Propiedad Física	Derechos de Propiedad Intelectual
1. Independencia del poder judicial	5. Protección legal a los derechos de propiedad física	8. Protección a los derechos de propiedad intelectual
2. Estado de Derecho	6. Facilidad en el registro de propiedad física	9. Fortaleza del sistema de patentes
3. Estabilidad Política	7. Acceso al crédito	10. Derechos de autor
4. Control de Corrupción		

Cada una de estas variables se evalúa en una escala entre 0 y 10, siendo 10 el máximo nivel de protección y 0 refleja la inexistencia de derechos de propiedad. Posteriormente, los países se ordenan de forma descendente en un ranking.

Las fuentes de información para el índice son bases de datos recopiladas y publicadas por diferentes instituciones internacionales como:

- Foro Económico Mundial
- Banco Mundial
- OCDE
- Transparencia Internacional
- Índice Ginatre-Park sobre derecho de patentes
- Oficina del representante comercial del Gobierno de Estados Unidos
- Asociación Internacional de Marcas Registradas

En la evaluación más reciente del índice Guatemala ocupó una posición relativamente baja, ya que de 115 países ocupó la posición 81. En la evaluación más reciente del índice (publicada en febrero del 2009), los países de Centroamérica, con excepción de Costa Rica, presentan la mejor evaluación en el componente de protección a los derechos de propiedad física, mientras el componente peor evaluado para Panamá, Honduras, Guatemala y Nicaragua fue el de la independencia del poder judicial. En el caso de Costa

Rica, la mejor evaluación fue precisamente esta variable y la peor evaluada fue la protección a los derechos de propiedad intelectual. La evaluación en cada una de las tres áreas para los países es la siguiente:

	CR	PAN	ES	HON	GUA	NIC
Ranking (de 115 países)	46	53	62	77	81	101
1. Marco legal y político	6.3	4.2	4.2	3.6	3.4	3.0
2. Derechos de propiedad física	5.9	6.8	6.0	5.6	5.6	4.2
3. Derechos de propiedad intelectual	4.7	5.0	4.2	4.1	3.9	3.6

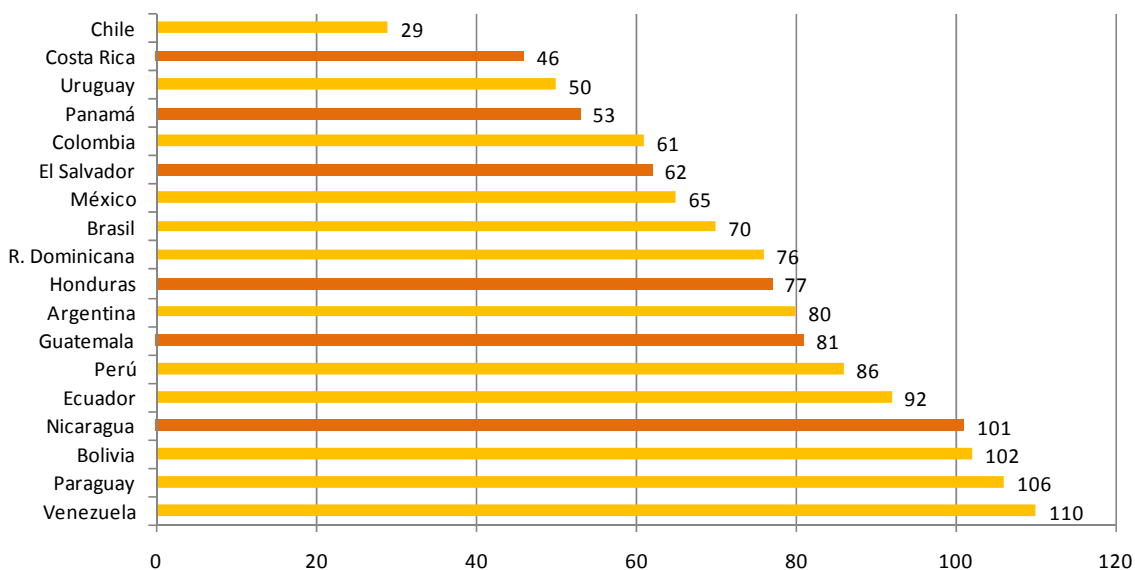
Así, se concluye que para algunos países de la región, la mayor deficiencia identificada es la falta de independencia del poder judicial, mientras que para otros la constituye la falta de protección a los derechos de propiedad intelectual.

COMPARACIÓN CON OTROS PAISES LATINOAMERICANOS

Haciendo una comparación con el resto de países latinoamericanos podemos ver que, como en la mayoría de Índices de comparación internacional, Chile es el país mejor evaluado, ocupando la posición 29 a nivel mundial, seguido de Costa Rica, Uruguay, Panamá y Colombia en la posición 61, como se muestra en la siguiente gráfica. De estos países, únicamente Chile se ubica en el segundo quintil del *ranking*, mientras que la mayoría se ubica entre el tercero y cuarto quintil. Por otra parte, Nicaragua, Bolivia, Paraguay y Venezuela son los países latinoamericanos que menor protección a los derechos de propiedad le otorgan, ocupando puestos arriba de la posición 100, ubicándose todos en el último quintil de las posiciones. Además, Nicaragua se ubica dentro de las últimas diez posiciones del ranking en por lo menos dos de las tres categorías evaluadas.

Como referencia con otros países más avanzados, el primer lugar a nivel mundial es Finlandia con una calificación de 8.7, mientras que Canadá y Estados Unidos se ubican en las posiciones 14 y 15 con calificaciones de 7.9 y 7.8, respectivamente.

Indice de Derechos de Propiedad 2009 Ranking países latinoamericanos



Fuente: Property Rights Alliance, 2009

RETOS PENDIENTES

Para Guatemala, la protección de los derechos de propiedad continua siendo un reto porqué no existe la capacidad del gobierno para hacer cumplir la ley. En unos países más que en otros, por ejemplo, la propiedad física está constantemente amenazada por invasiones por parte de grupos organizados para ocupar propiedad privada. Además, en la mayoría de países existe todo un negocio organizado para copiar videos y publicaciones, y no hay conciencia del público sobre la importancia de los derechos de propiedad.

Se considera que los principales retos para nuestro país precisamente consisten en llevar a cabo acciones en dos ámbitos. El primero se refiere a la protección a los derechos de propiedad privada y el segundo a la relación entre ausencia de derechos de propiedad como causa de la corrupción.

En cuanto a lo primero, es claro que si bien actualmente las autoridades responsables del diseño de políticas en los países desarrollados y las instituciones internacionales reconocen el papel fundamental de un sistema de propiedad privada para el desarrollo económico, pueden hacer poco para ayudar a los países en desarrollo a construir un sistema de este tipo, siendo este el caso de Guatemala. No obstante, lo que sí puede hacer el gobierno y nuestras autoridades es evitar recomendar políticas que socaven la propiedad privada.

En ese sentido, los dos elementos esenciales de los derechos de propiedad son: 1) el derecho exclusivo de los individuos a usar sus recursos como juzguen conveniente siempre que no violen los derechos de otros y 2) la capacidad de los individuos para transferir o intercambiar esos derechos a su voluntad. El grado en el cual se respetan esos elementos y se exige su cumplimiento determina la eficiencia con la que los precios en una economía asignan los bienes y servicios.

En resumen, como dicen Gwartney y Lawson¹, cuanto más fuerte es el sistema de derechos de la propiedad privada, tanto mejor es la economía para asignar con eficiencia los recursos y ampliar las oportunidades de creación de riqueza.

En cuanto a lo segundo, diversos economistas confirman que la ausencia de derechos de propiedad fuertes es la causa de la corrupción, por lo que la creación de derechos de la propiedad privada sería la cura para la corrupción. Como dice Gerald P. O'Driscoll Jr. y Lee Hoskins²: "si los pobres del mundo pudieran operar en un entorno de derechos de propiedad garantizados, estos verían solucionada su apremiante situación. Por cierto, garantizada la propiedad sobre sus bienes ya acumulados, los pobres ya no lo serían tanto".

Por último, a pesar de que la mayoría de acciones deberían estar relacionadas con la protección de los derechos de propiedad, también es evidente que un sistema político y legal fuerte es un factor necesario que proveería una plataforma para el logro del bienestar generalizado de la sociedad. Aquí se incluyen acciones relacionadas a lograr una combinación de mayor independencia y eficiencia en el poder judicial, mayor estabilidad política, tránsito hacia un verdadero Estado de Derecho y un mejor control de la corrupción.

¹ James Gwartney y Robert Lawson, *Economic Freedom of the World: 2002 Annual Report* (Vancouver, B.C.: The Fraser Institute), páginas 6-7.

² Gerald P. O'Driscoll Jr. y Lee Hoskins, *Derechos de propiedad: La clave del desarrollo económico*, abril 2006, Cato Institute, página 9.